

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO

I.V.A. INCLUIDO

CUOTA FIJA O DE SERVICIO

Calibre del contador en mm.

13 y menores	284.- pts/mes.
15	340.- pts/mes.
20	681.- pts/mes.
25	907.- pts/mes.
30	1.417.- pts/mes.
40	2.211.- pts/mes.
50	3.403.- pts/mes.
65	5.671.- pts/mes.
80 y mayores	7.372.- pts/mes.

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Hasta 15 m3 bimestre	48,76.- pts/m3.
Más de 15 m3 hasta 30 m3 bimestre	95,40.- pts/m3.
Más de 30 m3 en adelante bimestre	137,80.- pts/m3.

Para las industrias abonadas a este Servicio, Cooperativas aceiteras, de ladrillos y otras varias, consumidoras de más de 30 m3 bimensuales se establecerá un precio único por m3 de 84,80 ptas.

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A = 2.331.- ptas/mm.

Parámetro B = 11.500.- ptas/litro/segundo.

CUOTA DE RECONEXION

Tarifa única	4.061.- ptas.
--------------	---------------

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 12 de febrero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Aguas del Condado (Huelva). (PD. 681/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 1 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CONDADO (HUELVA).

TARIFAS AUTORIZADAS
I.V.A. INCLUIDO

CONCEPTO

A) CUOTA FIJA O DE SERVICIO:

Tamaño de la Acometida en mm.

13	614.- ptas/trimestre.
19	1.227.- ptas/trimestre.
25	1.455.- ptas/trimestre.
31	4.910.- ptas/trimestre.
37	7.365.- ptas/trimestre.
50	13.502.- ptas/trimestre.
63	21.481.- ptas/trimestre.
75	36.824.- ptas/trimestre.

B) CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

CONSUMO DOMESTICO

Hasta 30 m3 trimestre	62,54.- ptas/m3.
Más de 30 m3 hasta 60 m3 trimestre	85,86.- ptas/m3.
Más de 60 m3 en adelante trimestre	108,12.- ptas/m3.

CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Tarifa única	108,12.- ptas/m3.
--------------	-------------------

CENTROS OFICIALES

Tarifa única	62,54.- ptas/m3.
--------------	------------------

C) DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A = 1.150.- ptas/mm.

Parámetro B = 25.760.- ptas/litro/segundo.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 17 de febrero de 1994.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaudete (Jaén). (PD. 682/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las

facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO:	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	443.- pts/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 15 m3 bimestre.	27,70.- pts/m3.
Más de 15 m3 hasta 27 m3 bimestre	38,78.- pts/m3.
Más de 27 m3 hasta 45 m3 bimestre	83,09.- pts/m3.
Más de 45 m3 en adelante bimestre	132,93.- pts/m3.
CONSUMO INDUSTRIAL:	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	1.108.- pts/bimestre.
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 100 m3 bimestre	53,17.- pts/m3.
Más de 100 m3 hasta 500 m3 bimestre	110,77.- pts/m3.
Más de 500 m3 en adelante bimestre	155,08.- pts/m3.
CONSUMO COMERCIAL:	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	886.- pts/bimestre.
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 35 m3 bimestre	38,78.- pts/m3.
Más de 35 m3 hasta 75 m3 bimestre	77,07.- pts/m3.
Más de 75 m3 en adelante bimestre	132,93.- pts/m3.
CENTROS OFICIALES	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	886.- pts/bimestre.
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Tarifa única bimestre	11,08.- pts/m3.
DERECHOS DE ACOMETIDA	

Parámetro A = 1.202.- pts/mm.

Parámetro B = 18.026.- pts/litro/segundo.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 21 de febrero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ubéda (Jaén). (PD. 683/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- ORGANISMO AUTONOMO LOCAL SERVICIO DE AGUAS. UBEDA (JAÉN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) CUOTA DE FIJA O DE SERVICIO	
Hasta 13 mm calibre contador	382.- pts/trimestre
Más de 13 mm en adelante calibre contador	512.- pts/trimestre
B) CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 30 m3 trimestre	25,44.- pts/m3.
Más de 30 m3 hasta 48 m3 trimestre	78,44.- pts/m3.
Más de 48 m3 hasta 72 m3 trimestre	222,60.- pts/m3.
Más de 72 m3 en adelante trimestre	392,20.- pts/m3.
CONSUMO INDUSTRIAL	
Hasta 100 m3 trimestre	56,18.- pts/m3.
Más de 100 m3 hasta 500 m3 trimestre	59,36.- pts/m3.
Más de 500 m3 en adelante trimestre	68,90.- pts/m3.
CONSUMO COMERCIAL	
Hasta 30 m3 trimestre	26,50.- pts/m3.
Más de 30 m3 hasta 45 m3 trimestre	107,06.- pts/m3.
Más de 45 m3 en adelante trimestre	377,36.- pts/m3.
CENTROS OFICIALES	
Tarifa única trimestre	25,44.- pts/m3.
OTROS USOS	
Tarifa única trimestre	56,18.- pts/m3.

C) DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A = 1.200.- pts/mm.

Parámetro B = 24.000.- pts./litro/segundo.

D) CUOTA DE CONTRATACION

$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - p/t)$

E) FIANZAS

Según art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en